Informe Secretarial

Proceso No. 11001080000820212204301

En la fecha de hoy 25 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Acción de Protección al Consumidor, Rad. 11001080000820212204301

Como quiera que a pesar de que la apoderada de la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. remitió por correo electrónico copia del escrito de sustentación del recurso de apelación a la apoderada demandante, lo cierto es que no allegó el acuse de recibido de dicho mensaje de datos al expediente, por lo que no se dará aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del art. 9 del Decreto 506 de 2020 a efecto de evitar futuras nulidades; en consecuencia, por Secretaría córrase traslado del escrito de sustentación a la parte demandante por el término de cinco días de acuerdo a lo señalado en el art. 14 de la norma en mención.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar el trámite de la segunda instancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se DECLARA DESIERTO el recurso de APELACIÓN ADHESIVA presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 22 de noviembre de 2022, por la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, téngase en cuenta que no se sustentó el recurso dentro del plazo otorgado conforme a lo requerido en la normatividad en cita.

Para el efecto ha de advertirse que los reparos presentados ante la primera instancia no suplen el deber de sustentar ante esta instancia el recurso interpuesto.

Por secretaria hágase devolución del expediente al a quo respecto del recurso que se declara desierto, indicándole que se encuentra en curso la apelación presentada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9399a5ec74595e9f26f849c36784154815e1d8e3d6806e74eed39981206ea12d

Documento generado en 26/05/2023 11:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica